

# **Políticas culturales y organizaciones comunitarias. Coordinadas metodológicas para un análisis desde la complejidad.**

Clarisa Fernández.

Cita:

Clarisa Fernández (2017). *Políticas culturales y organizaciones comunitarias. Coordinadas metodológicas para un análisis desde la complejidad. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/151>

## XII JORNADAS DE SOCIOLOGIA DE LA UBA

22 a 25 de agosto de 2017

**Título:** Políticas culturales y organizaciones comunitarias. Coordinadas metodológicas para un análisis desde la complejidad.

**Autora:** Dra. Clarisa Inés Fernández

**Eje temático n°2:** Epistemología y Metodología

**Mesa 43:** "Los estudios sociales del arte y el desafío de la transdisciplina"

**Institución de pertenencia:** Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales IDIHCS (CONICET/UNLP)

**E-mail:** [clarisainesfernandez@gmail.com](mailto:clarisainesfernandez@gmail.com)

### Resumen

El presente trabajo buscará indagar en el lazo existente entre las políticas culturales y las organizaciones artísticas comunitarias. Específicamente se pondrá el foco en el modo en que el Estado disputa, implementa y gestiona políticas vinculadas a la cultura, y las maneras en que distintas organizaciones vinculadas con el arte tensionan y se reapropian de esas políticas. En ese camino, nos preguntaremos específicamente por las decisiones metodológicas que permitan un abordaje más complejo e integral de estos procesos, donde el elemento artístico no se vea diluido en el resto de las dimensiones que componen la problemática estudiada. Desde una perspectiva transdisciplinaria, buscaremos dar cuenta de la multiplicidad de factores que deben ser tenidos en cuenta para analizar este tema, y más concretamente de las dimensiones que nos permitirán estudiar los procesos estatales y comunitarios de una manera compleja y no reduccionista. Trabajaremos específicamente con dos casos: La Ley Federal de las Culturas y los Consejos Comunitarios.

**Palabras clave:** Políticas culturales- Estado- Ley Federal de las Culturas- Consejos Comunitarios- Transdisciplina.

## Introducción

La presente ponencia intentará profundizar una serie de reflexiones provenientes de nuestro trabajo posdoctoral. Allí, nos preguntamos por el carácter que adquiere el vínculo entre el Estado y las organizaciones comunitarias, especialmente respecto al modo en que estos dos actores se vinculan a través de las políticas culturales: su diseño, implementación y reapropiación. El análisis de estos procesos habilita otra serie de interrogantes que exceden el ámbito específico de las políticas culturales, y abarcan aspectos más generales de la vida cultural de una comunidad, y los andamiajes utilizados por el aparato estatal para desarrollar sus políticas.

Analizar estas cuestiones desde los estudios sociales del arte implica, además, preguntarse por las decisiones epistemológicas y metodológicas que resulten más acertadas para que no se desdibuje, en el transcurso del análisis, la especificidad de lo artístico. Pero, ¿en dónde residiría lo artístico, si nuestro trabajo no está centrado en una obra de arte, sino en las prácticas organizativas de los grupos? Consideramos que la especificidad de lo artístico, en nuestro caso, radica en el *tipo de actividad* que estos grupos realizan, las cuales poseen características específicas que le otorgan una distinción especial, respecto de otras actividades de la vida social. En ese sentido, damos inicio a nuestra reflexión partiendo de dos postulados o supuestos:

- Estudiar organizaciones comunitarias que se dediquen a la actividad artística significa abordar aspectos distintivos, que tienen que ver exclusivamente con la especificidad del arte como práctica. Por eso, cuando analicemos, por ejemplo, los modos en que estas organizaciones disputan poder y recursos, las estrategias que utilizan, sus modos de gestión y los tiempos que planifican, están sujetos a determinadas estructuras que responden a la actividad artística, y no a otra. Metodológicamente hablando, destacamos la importancia de no perder, entonces, esa especificidad de lo artístico como condición básica de estos grupos.
- Estudiar políticas culturales nos obliga a pensar cuáles son las mejores estrategias de abordaje teórico y metodológico, para estudiar la dinámica estatal como productora de legislación en materia de cultura. Allí es donde proponemos un estudio que ponga en diálogo, de manera crítica, las distintas aristas que constituyen la problemática del diseño, implementación y gestión de políticas culturales (incluyendo tiempos, ritmos, burocracias propias de este ámbito), con las acciones menos estructuradas, con mayor grado de espontaneidad y menos burocratizadas, de las organizaciones comunitarias. En medio de esa tensión de ritmos y travesías disímiles, ubicamos este trabajo.

## **Algunas coordenadas teóricas**

Este primer apartado del trabajo estará destinado al desarrollo de una serie de precisiones teóricas que nos ayuden a enmarcar nuestro problema. En ese sentido, daremos cuenta de quiénes son los actores y cuáles son los procesos que nos interesa relevar.

En principio, distinguimos tres elementos: el Estado, las organizaciones comunitarias y las políticas culturales. Respecto del Estado, entendemos que el mismo interviene en la cultura porque “está afectando los sistemas de producción, circulación, distribución y reconocimiento del sentido” (Lewin, Margulis y Urresti, 2014:11). En esa línea, concebimos al Estado como un espacio que no está conformado solo por instituciones, sino también por ideas y una correlación de fuerzas políticas, “lo que hace que se constituya como campo de disputa política por la reproducción o transformación del orden social” (Barbosa Lima, 2014: 120). Desde esta perspectiva, y a partir de nuestro propio posicionamiento, entendemos que el Estado es un actor fundamental para pensar los modos de diseño, implementación y evaluación de las políticas culturales, lo cual se sustenta en la elección de diversos paradigmas culturales y, por supuesto, ideológicos. No entraremos aquí en el desarrollo de estas cuestiones, sino que basta con advertir el protagonismo ineludible de lo estatal para pensar al campo cultural actual y la participación de la sociedad civil.

Si queremos analizar al Estado y su funcionamiento debemos, además, tener en cuenta las particularidades que caracterizan la estructura y la dinámica estatal, lo cual incluye los tiempos burocráticos, las habilitaciones y las censuras respecto de determinadas informaciones, las jerarquías, etc. Estos elementos atraviesan de lleno la práctica de las organizaciones artísticas comunitarias, modificando sus estrategias y generando la necesidad de producir nuevas modalidades de gestión respecto de las políticas implementadas por el Estado.

En ese juego de diálogo y tensión, las políticas culturales, al decir de Grimson, (2014), comprenden a lo cultural como constitutivo de la ciudadanía y a los derechos culturales, tan relevantes como los económicos, sociales y políticos, porque funcionan como dispositivos de las relaciones de fuerza sociales vigentes en un contexto determinado (Ferreño, 2014). A su vez, las representaciones del mundo y de lo social ofrecidas por las políticas culturales actúan como mediadores en los modos de ver a los “otros” y de verse a sí mismos de los diversos grupos humanos, así como ejercen influencia –con diversos grados- en las capacidades de interactuar y de tomar decisiones acerca de su presente y futuro.

Si la cultura es entendida como un derecho, el Estado debería garantizar el acceso a ella para todos los ciudadanos. Sin embargo, un Estado en crisis “es asumido como incapaz por sí solo de hacerse cargo de ‘la cultura’ y se genera un espacio propicio para la proliferación de diversas organizaciones en la sociedad civil” (Infantino, 2008:40). Es aquí donde las distintas instituciones y grupos de la sociedad civil tejen una red de acción que suple en muchos casos la responsabilidad estatal en el cumplimiento del derecho al acceso a la cultura. Pero suponer que estas organizaciones pueden equiparar a una tarea estatal es una trampa peligrosa: en primer lugar, no cuentan con los mismos recursos ni el mismo poder (Raggio, 1997), en segundo lugar, la cultura como escenario de disputa política es un terreno complejo cuyas bases aun se encuentran empantanadas con estereotipos e imaginarios vinculados a la “alta cultura”, donde no hay una igualdad en la valoración y significación de las prácticas culturales, y los grupos artísticos subalternos generalmente son los perjudicados.

### **Políticas culturales y Estado: un breve recorrido histórico**

Una de las primeras dificultades que surgen a la hora de analizar políticas culturales, es el amplísimo trecho que separa aquello que política cultural enuncia desde su denominación e incluso en sus objetivos, de aquello que sucede al momento de la práctica, cuando las organizaciones comunitarias –que es el otro actor que nos ocupa- comienza a vincularse concretamente con estas propuestas. Para pensar esta cuestión abordaremos dos frentes: por un lado, trataremos de dilucidar cuáles son los supuestos sobre la cultura que “esconden” que los distintos instrumentos a través de los cuales estas políticas se ejecutan, y por el otro, buscaremos encontrar las tensiones que se presentan concretamente en el momento de reapropiación de las mismas, por parte de las organizaciones artísticas comunitarias.

Para pensar la primera cuestión, partimos de entender, como ya hemos aclarado, que el acceso a los bienes culturales y el desarrollo de la propia cultura es un derecho, que, en parte, el Estado debe facilitar y garantizar. Pero además, comprendemos que las personas se encuentran vinculadas al Estado a través de derechos, deberes y obligaciones que, en una primera instancia, corresponden al ejercicio ciudadano. Sin embargo:

Si bien es cierto que el ciudadano se constituye en torno al Estado, como espacio social de verificación institucional de sus derechos ciudadanos, no es este quien puede crear por sí mismo el efecto de ciudadanía, porque el Estado es la síntesis expresiva de los

procesos de ciudadanía que bullen en el interior de la estructura social (García Linera, 2015: 2).

Linera recalca, en esta cita, el estrecho e ineludible vínculo que establece el Estado y la sociedad civil respecto del ejercicio ciudadano, dando cuenta de que el mismo abarca al Estado pero también lo excede, porque se trata de una actitud de los sujetos frente a los distintas áreas de la vida. Sin embargo, esto no anula el hecho de que existe una diferencia sustancial entre ejercer una ciudadanía “estatalmente reconocida y fomentada” o no.

La disposición del aparato estatal en materia de cultura, en el caso de Argentina, ha ido cambiando a lo largo de la historia. En otros trabajos (Fernández, inédito) dimos cuenta de la importancia del contexto internacional, tanto latinoamericano como global, a la hora de definir las políticas culturales nacionales. En una breve síntesis, podríamos retomar la idea de Romero<sup>1</sup>, quien define una serie de momentos “fundantes” en materia de políticas culturales argentinas. Según este político e intelectual, no es hasta la década del ´40, con el desarrollo de la industria nacional, que comienzan a fomentarse las industrias culturales como las conocemos hoy, concretamente en la producción editorial. En este periodo, el Estado interviene exclusivamente desde el área de economía, pero aun no existían dependencias estatales propias del ámbito cultural.

No sería hasta la década del ´60, cuando las Universidades nacionales entran en escena, que comienza a demandarse un rol más activo del Estado como garante de derechos culturales, concretamente desde los sectores intelectuales, que empieza a pensar estas cuestiones. En este periodo, desde el campo estatal la cultura se piensa como un *evento*, en tanto espectáculo para mostrar, se plantea que se “accede” a la cultura a través de determinados espacios, destinados a tal fin, que son alcanzados por unos pocos. Con el advenimiento de la dictadura cívico-militar, en 1976, las actividades culturales se ven afectadas desde sus más profundos cimientos, como área especialmente destinada a ser transformada y orientada hacia el proyecto represivo instaurado por los militares.

Con el retorno de la democracia, en 1983, se crea la primera Secretaría de Cultura, donde comienzan a desarrollarse una serie de *programas* basados en la idea de “acercarle la cultura a la gente”, donde la misma sigue apareciendo como una condición externa al sujeto. En los ´90, el mercado es el actor central que articula la producción y difusión de bienes culturales, y se destacan la creación del Instituto Nacional del Teatro (INT) y el Instituto Nacional de Cine y Artes

---

<sup>1</sup> Entrevista realizada a Francisco Romero, intelectual y político. Junio 2017.

Audivisuales (INCAA), a partir de la sanción de las Leyes 24.800 y 26.522, respectivamente. Romero resalta otro momento de ruptura que se dio en el año 2006, cuando se realizó el Primer Congreso de Cultura en Mar del Plata, al cual le siguió, en el 2008, uno en Tucumán, porque es allí cuando surge la idea de empezar a discutir un *proyecto cultural de Nación*. Con la creación del Ministerio de Cultura de la Nación, en el 2014, bajo la dirección de Teresa Parodi, comenzó a pensarse la necesidad de articular este proyecto con actores específicos (organizaciones de la sociedad civil, otros actores de gobierno y referentes internacionales), aunque trabajando aun bajo condiciones de escaso presupuesto.

Con el cambio de gobierno sucedido en diciembre del 2015 y la asunción de la Alianza Cambiemos, se modificó la orientación de las políticas culturales que venía acompañando el periodo político anterior. Para señalar solo unas breves cuestiones a los fines explicativos de este trabajo, diremos que desde la asunción del nuevo Ministro de Cultura, Alejandro Avelluto, se dieron una serie de transformaciones, tanto hacia adentro del organigrama estatal, como respecto de las políticas culturales implementadas. Podemos puntualizar las modificaciones sustanciales que se realizaron en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual<sup>2</sup>, sancionada en el 2009; la apertura de importaciones que afectó notoriamente a la industria en general, y a la industria editorial en particular<sup>3</sup> y los centros culturales, muchos de los cuales sufrieron clausuras o desalojos<sup>4</sup>. Además, se aprobó el Régimen de Promoción Cultural (Ley de Mecenazgo)<sup>5</sup> provincial, que ya venía funcionando en la Ciudad de Buenos Aires desde el año 2006, la cual profundiza la participación del sector privado en el financiamiento de la cultura, a partir de un criterio de selección que beneficia a las agrupaciones artísticas con mayor trayectoria.

Si bien no realizaremos un detalle pormenorizado de los elementos que caracterizan la política cultural en cada momento histórico, ni las rupturas o continuidades entre los sucesivos gobiernos,

---

<sup>2</sup> Para más información sobre este tema se sugiere leer el artículo de Daniel Badenes disponible en: <http://www.nuestrasvoces.com.ar/entendiendo-las-noticias/quien-escribe-la-nueva-ley-de-medios/>

<sup>3</sup> Recordamos el comunicado titulado "A la industria nacional no le da lo mismo", elaborado por diversas editoriales argentinas frente al Balotaje de noviembre del 2015, donde se enfrentaban Mauricio Macri (Alianza Cambiemos) con Daniel Scioli (Frente para la Victoria).

<sup>4</sup> El Movimiento de Espacios Culturales y Artísticos (MECA) ha realizado numerosas denuncias respecto del cierre de espacios culturales en la Ciudad de Buenos Aires bajo la gestión del PRO. A partir de la asunción de Cambiemos en el gobierno nacional se multiplicó esa dinámica de cierres, que ha sido denunciada incluso desde adentro de la gestión gubernamental, ya que existe la Ley 5240, sancionada el 18 de diciembre de 2014, que regula el funcionamiento de los centros culturales independientes.

<sup>5</sup> Ésta propone que los proyectos culturales puedan conseguir apoyo económico de las empresas, a cambio de que éstas reduzcan sus contribuciones del impuesto de Ingresos Brutos

nos interesa ver estas transformaciones para dar cuenta de la posibilidad de diálogo/ tensión entre distintos actores de la escena pública, del Estado y la sociedad civil, que están actualmente pensando, elaborando y disputando, tanto recursos materiales como "sentidos" respecto de la cultura y el ejercicio ciudadano en el ámbito cultural. Es en esos intersticios donde buscaremos ver las microdinámicas que atraviesan el vínculo cotidiano entre los representantes administrativos-estatales de las políticas culturales, y los representantes de las organizaciones artísticas comunitarias.

### **Del dicho al hecho: las piedras en el camino de la estatalidad**

¿Cuál es la diferencia entre una política pública y un programa? Para Romero<sup>6</sup>, la diferencia está dada porque la primera se internaliza, y los sujetos la incorporan, se la reapropian en el cotidiano, mientras que los programas son pensados desde afuera, y buscan anclarse en determinados territorios sin tener en cuenta las condiciones materiales y simbólicas que los atraviesan. Pensar una política pública desde ese lugar, implica interpelar los sentidos profundos del significado de "cultura" y los modos de concebir las prácticas culturales. Implica, a su vez, comprender el mundo de significaciones de los sujetos para los cuales esa política está destinada, y, en el mejor de los casos, emprender un proceso de planificación conjunta "con" y no "para" dichos sujetos.

Para poder desarrollar una propuesta de política cultural que esté elaborada colectivamente, y donde sus beneficiarios sean parte constitutiva de la planificación y diseño de las mismas, es preciso dar cuenta de las problemáticas que atraviesan al Estado como institución productora de legislación. Si bien ésta parece una temática inabarcable, puntualizaremos una serie de elementos centrales:

\* *Funcionarios sin formación la gestión cultural.* La gestión cultural, que ha adquirido reconocimiento en los últimos años -incluso encontró un nicho de gran productividad dentro del sistema académico- es un saber específico, que necesita ser aprendido. En ese sentido, si reconstruimos las trayectorias de las figuras políticas que se encuentran en la gestión pública, son pocas aquellas que cuentan con una formación académica o en gestión, ya que la lógica política está impregnada en gran medida por dinámicas ligadas al favoritismo, al clientelismo y/o partidismo.

---

<sup>6</sup> Entrevista realizada a Francisco Romero, intelectual y político. Junio 2017



\* *La cultura como "alta cultura"*. Esta forma de pensar la cultura, vinculada a la idea de que existe una sola cultura, cuya autenticidad y legitimidad está determinada por el sistema ordenador eurocéntrico y hegemónico, que determina que la cultura es un "bien" que debe adquirirse en ciertos espacios y reductos, es aun un imaginario predominante en la sociedad argentina, tanto en la clase dirigente como en diversos sectores de la sociedad civil. El hecho de pensar a la cultura de esta manera, invisibiliza a todos aquellos sectores que están por fuera de los "legitimados", y además impide elaborar políticas que tengan una mirada integral respecto de la diversidad cultural argentina.

\* *Ineficacia de los instrumentos administrativos estatales*. Resaltamos aquí tanto los tiempos burocráticos que impregnan la dinámica de financiamiento (a través de subsidios, premios, programas), como las dificultades que presentan los propios instrumentos en sí, en su formulación y fundamentos. En primer lugar, las instancias pensadas para acceder al financiamiento propuestas por organismos como el INT, el Fondo Nacional de las Artes (FNA) y el Ministerio de Cultura, generan un sistema competitivo en donde ciertos jurados "idóneos" definen cuales son los proyectos merecedores del financiamiento, en función de criterios poco claros para los postulantes. En segundo lugar, existen expresiones culturales cuya práctica no han encontrado una denominación específica (ya sea en cuanto a la disciplina artística o al tipo de organización) y sus integrantes no poseen la *expertise* suficiente para participar de las convocatorias a estos programas. Por lo tanto, a pesar de que son colectivos que trabajan en pos del desarrollo cultural local, no tienen la posibilidad de acceder a este tipo de financiamiento, y deben hacer un esfuerzo constante para poder "incluirse" en las categorías preestablecidas en las reglamentaciones.

Las problemáticas enumeradas representan solo una parte de las dificultades que obstaculizan la elaboración de políticas culturales inclusivas e integrales, porque evidencian la ausencia de una discusión de fondo sobre la cual estructurar y orientar dichas políticas. En lo que sigue, analizaremos dos proyectos actuales que buscan, dentro y en articulación de los canales estatales, nuevos modos de gestionar las políticas culturales.

### **Ley Federal de las Culturas y Consejos Comunitarios**

En este apartado nos interesa dar cuenta de dos experiencias, en las cuales se ponen en cuestión, o al menos se problematiza, la idea de política cultural. La primera de ellas corresponde a la Ley Federal de las Culturas, que fue debatida durante el año 2012 en 50 foros a lo largo del país. Esta Ley surge del Frente de Artistas y Trabajadores de la Cultura (FAyTC), compuesto por personajes del mundo

artístico, político e intelectual. En su presentación oficial, en una conferencia que se dio en el Centro Cultural de la Cooperación, el Frente se definió como “un espacio plural constituido, inicialmente, como mesa de organización para convocar a quienes trabajan en el campo artístico y cultural”<sup>7</sup>. Allí se presentó la idea de elaborar una Ley Federal de las Culturas que sería elaborada a través de la discusión de 21 puntos, para lo cual se convocó a distintas organizaciones y trabajadores de la cultura. Esta Ley buscó ser un marco desde el cual se pueda pensar un Proyecto Cultural de Nación, donde primen la democratización y federalización de la actividad cultural. La propuesta es que existan dos consejos federales (uno de carácter resolutivo y otro consultivo), cuyas decisiones estarán articuladas con el Ministerio de Cultura, que será el órgano de aplicación de la Ley. El proyecto de Ley fue presentado en el año 2015 a la entonces directora del Ministerio, Teresa Parodi, pero con el cambio de gobierno no pudo cumplimentar su recorrido parlamentario. Por ese motivo, en junio del 2017 se volvió a hacer una presentación de la misma.

Sin realizar un análisis pormenorizado de la Ley, resaltamos los aspectos fundamentales:

- Se propone una idea de **culturas** en plural, que busca generar una mirada inclusiva desde la diversidad cultural que existe en el territorio nacional (étnica, de género, etc.).
- El **Estado** aparece como una institución articuladora, que debe potenciar la actividad cultural, concebida en un sentido amplio, sin intervenir de manera invasiva, sino a través del fortalecimiento de las producciones locales
- A la presencia ya existente de un **Consejo Federal de las Culturas**, que actualmente no posee responsabilidades legales y al cual se propone empoderar, la Ley agrega en carácter de observador, a un representante de la CGT, y a un organismo consultivo, de carácter no vinculante, que represente a los colectivos y organizaciones nacionales de artistas y trabajadores de la cultura.
- La Ley prevé que se destine el **0.1 % del Presupuesto Nacional** a las culturas vivas, comunitarias, independientes, y autogestivas.

Si bien aun esta Ley no ha hecho su recorrido legal completo, tanto el FAyTC como otras organizaciones están actualmente trabajando para que la misma sea sancionada y puesta en práctica, ya que consideran que se trata de una propuesta innovadora e inclusiva, que da cuenta de un proceso

---

<sup>7</sup> Fuente: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/17-32262-2014-05-18.html>.

de construcción participativo y colectivo en materia de legislación cultural. Volveremos más adelante sobre esta cuestión.

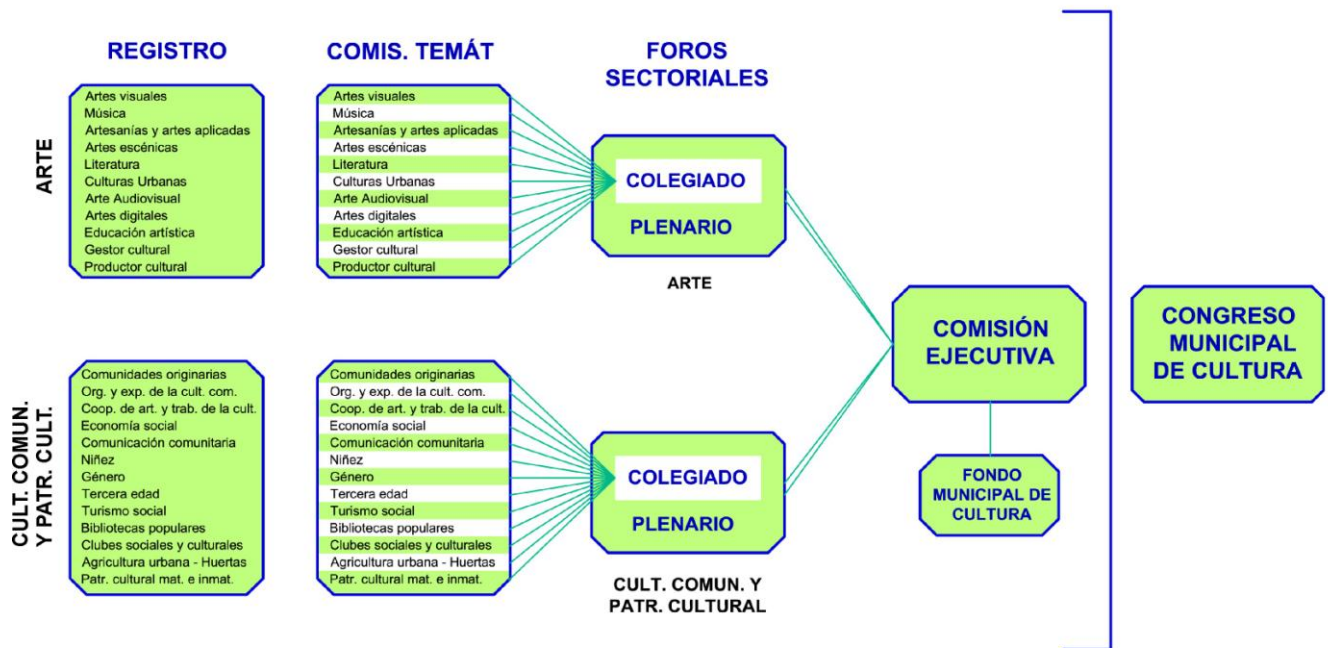
La segunda experiencia se trata del **Consejo de Cultura** de Hurlingham, que se encuentra aún en proceso de institucionalización. Se trata de una iniciativa liderada por Jorge Pagés, un referente cultural de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, quien forma parte de una organización cultural llamada La Rotonda Cultural<sup>8</sup>. La propuesta, presentada recientemente al Concejo Deliberante local, consiste en la elaboración de un Plan Estratégico de Cultura para la localidad, donde se plantea la creación de un Consejo de Cultura. El fin último de este instrumento sería que los distintos sectores de la comunidad puedan participar de la construcción de legislación en materia de cultura, como la elaboración de proyectos o líneas directrices para determinadas políticas. Además, es un área compartida entre el Estado y la sociedad civil, para poder cogestionar en determinadas áreas.

El modelo del Consejo fue tomado de la experiencia brasilera del Municipio de Río Branco, al noroeste de Brasil. Desde la gestión del gobierno de Lula Da Silva, con la dirección de Gilberto Gil y Jura Ferreira en el área de Cultura, se impulsó la creación de estos Consejos Comunitarios como una política de Estado. Existen aproximadamente 1400 Consejos en Brasil, los cuales, si bien responden a una reglamentación general, cada uno de esos Consejos adquiere características disímiles de acuerdo al territorio en el cual se establece. El Consejo de Río Branco, que es de tipo *asambleario*, permite la libre participación, en tanto que se abre un registro en el Municipio en el cual se anotan todos aquellos que están trabajando en el ámbito de la cultura y todos pueden ser consejeros.

A partir del esquema propuesto por el Consejo de Río Branco, en Hurlingham se elaboró un organigrama donde el Consejo está dividido en distintas instancias de debate, y está organizado de la siguiente manera:

---

<sup>8</sup> Es una agrupación cultural que surge en el año 2012, en Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a partir de la iniciativa de Jorge Pagés y un grupo de jóvenes vinculados a distintas expresiones culturales.



*Fuente: Material brindado por Jorge Pagés*

En Argentina, esta experiencia es novedosa, en tanto existen actualmente muy pocos casos que estén funcionando y de los cuales hay escasa información. El caso del Consejo de Hurlingham ha sido presentado en el Concejo Deliberante local, y aun no se ha obtenido una respuesta respecto de su tratamiento legal.

En lo que sigue, proponemos una reflexión de doble entrada: por un lado, recuperar lo expuesto hasta aquí desde una clave de lectura metodológica, en donde podamos plantear una serie de cuestiones estratégicas respecto de cómo abordar analíticamente estos procesos desde las ciencias sociales, sin perder de vista que se trata de experiencias vinculadas al arte. Por otro lado, buscaremos avanzar en el análisis de los casos presentados, con el objetivo de volver sobre la pregunta del vínculo entre el Estado y las organizaciones comunitarias, centrando la mirada en las políticas culturales como instancias de diálogo y tensión. Finalmente recuperaremos la noción de ciudadanía para repensarla desde estas experiencias.

## Reflexiones finales

Retomamos la pregunta inicial de este trabajo: ¿cómo estudiar estos procesos desde las ciencias sociales, sin perder de vista que se trata de organizaciones artísticas? En primer lugar, debemos tener en cuenta que es necesario trabajar con una mirada analítica integral y transdisciplinaria (Richard, 2014), que nos permita dar cuenta de los múltiples factores que están en juego. Porque si bien se trata de agrupaciones culturales, los vínculos que tejen las mismas con los distintos sectores de poder del Estado (instituciones, funcionarios, áreas administrativas, etc.), dan cuenta de un mapa heterogéneo que debe ser abordado desde una mirada que permita analizar procesos intraestatales, disputas de índole partidaria, y las contingencias de las coyunturas políticas que enmarcan las negociaciones de las políticas culturales. Introducirnos al ámbito estatal nos obliga a contar con interlocutores que sean capaces de dar cuenta de las miradas que impregnan las lógicas políticas, a la vez que debemos ser conscientes, como investigadores, de la parcialidad de dichas miradas.

Ese proceso de vigilancia epistemológica es simultáneo al que hay que hacer respecto de los vividos por las organizaciones comunitarias, las cuales generan un recorrido que va desfasado de los tiempos estatales, en el cual prima la urgencia por la obtención de recursos para mantener la actividad. Dentro de estas organizaciones, además, debemos tener en cuenta ciertas características como por ejemplo la cantidad y la heterogeneidad de sus integrantes, la ausencia de personas con formación en gestión que puedan asumir ese rol, y el entrecruzamiento de relaciones de poder que, más allá de su enunciación horizontal, suelen adquirir dinámicas de jerarquización debido a la legitimidad de los liderazgos fuertes.

En los dos casos descriptos vimos representados una multiplicidad de actores, donde conviven personas de la sociedad civil y del Estado, y algunos se ubican en una frontera difusa de doble dependencia entre ambos campos. La breve reconstrucción que realizamos respecto del rol del Estado en las políticas culturales argentinas, nos reveló la importancia que tienen las coyunturas políticas para habilitar o censurar el debate respecto de la cultura.

¿De qué manera estos dos casos pueden ayudarnos a pensar los debates profundos que existen detrás de la planificación, diseño e implementación de una política cultural? Por un lado, la cuestión de la **participación**, es decir, la posibilidad de acción que permite cada política cultural de acuerdo a cómo está pensada y a partir de qué paradigma cultural. Como vimos, históricamente la cultura ha sido concebida ligada a la idea de *lo nacional*, con un fuerte ímpetu homogeneizador y europeizante, que comenzó a socavarse lentamente a partir de los años '70, con el surgimiento de

corrientes *latinoamericanistas*, que terminaron esencializando a lo latinoamericano como un atributo cristalizado y desvinculado de su contexto (Richard, 2014). En los últimos años, la instalación de nuevos debates respecto de Latinoamérica y su especificidad – que no es lo mismo que decir “su esencia”- permearon el escenario de discursos que parten de entender el lugar histórico de América Latina en tensión permanente respecto de los procesos económicos, sociales, políticos y culturales globales. En ese sentido, la Ley Federal de las Culturas retoma el postulado del *Buen vivir*<sup>9</sup>, presente en la Constitución Boliviana y Ecuatoriana, y a partir de allí propone romper con esa idea de Monocultura para pensar en un Proyecto Cultural Nacional donde lo fundante no sea el “sintagma del desierto”, como afirma Romero, sino la idea de diversidad cultural. Si pensamos, entonces, la posibilidad de una Ley de esas características, estaríamos habilitando a sectores que no tuvieron históricamente voz ni voto para pensar estas cuestiones, a participar en las instancias creadoras de la legislación cultural. Del mismo modo sucedería con los Consejos Culturales, en tanto espacios de debate participativos y asamblearios.

Otra cuestión importante a resaltar es el modo en que estas experiencias se vinculan con el Estado, en tanto institución fundamental en el armado de políticas públicas culturales. La presencia del Estado es indiscutible, - representada en el Ministerio de Cultura, en el caso de la Ley Federal de las Culturas, y en la participación de funcionarios municipales, en el caso de los Consejos-. Pero el rol estatal aparece aquí potenciando y fomentando decisiones que son pensadas y consensuadas con distintos sectores de la sociedad civil. Es decir, que no son implementadas de acuerdo a criterios exteriores a las prácticas de los sujetos, sino que nacen de sus propias inquietudes y necesidades. Ambas experiencias, también, destacan la necesidad de redistribuir los recursos estatales, a modo de jerarquizar a la cultura dentro de las áreas financiadas por el Estado. Esa reorientación de los recursos, a su vez, se estructura en la creencia de que el Estado es quien debe garantizar la posibilidad de desarrollo de las expresiones culturales comunitarias, porque se trata de **derechos** tan importantes como el derecho al alimento, a la vivienda o a la educación.

Finalmente, debemos resaltar que en el caso de la Ley Federal de las Culturas se incluye una propuesta de *formación* que debe acompañar la implementación de la misma, en tanto se considera que parte fundamental del empoderamiento de los sujetos – a través de instrumentos de

---

<sup>9</sup> La idea del Buen Vivir plantea que el ecosistema debe ser legislado como derecho, en tanto consagra los derechos de la naturaleza. Para saber más sobre esta cuestión se sugiere la lectura de: Garzillo, Josefina. “Cambiar el paradigma. Horizonte del Buen Vivir para dejar atrás al extractivismo”. Revista Question, Vol. 1, N° 54 (abril-junio 2017). Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP. Disponible en: <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/4062>

participación y construcción de legislación- es el aprendizaje de estrategias y herramientas de gestión de recursos.

Tanto la Ley Federal de las Culturas como el proyecto de los Consejos Comunitarios, se pueden considerar nuevos instrumentos para disputar no sólo recursos materiales y voz en la elaboración de políticas culturales, sino también esquemas de pensamiento, visiones y concepciones de la cultura, que redundarán, posteriormente, en distintos procesos de participación ciudadana. En esa línea, compartimos la idea de Linera respecto de que un ciudadano no es aquel que adquiere derechos dentro del marco estatal, sino que el ejercicio ciudadano se constituye en el diálogo, las alianzas y los enfrentamientos con los sectores del Estado. En otras palabras, hablamos de “ciudadanía como responsabilidad política ejercida, como forma de intersubjetivación política” (Linera, 2015). En esa línea, desde una primera mirada podríamos afirmar que en las experiencias señaladas aparece fortalecida la ciudadanía, en tanto espacio de participación concreta de la comunidad, en articulación con otros sectores civiles y estatales.

Estas reflexiones pretenden ser los primeros pasos para un análisis posterior, de mayor profundidad, en donde podamos abordar de manera más amplia no solo los casos trabajados, sino además ponerlos en articulación con otras experiencias de gestión de políticas culturales. Quedan pendientes, entonces interrogantes de distinta índole: ¿Cómo pensar a futuro estas experiencias, en el marco de la coyuntura actual, donde se plantea un achicamiento del Estado en todos sus sectores? ¿Cuáles son las dificultades que presentarían estas políticas al momento de su implementación? ¿Cuál es la viabilidad de poder utilizar nuevos instrumentos estatales para la administración y gestión de políticas culturales en un marco estructural burocrático como el actual?

## **Bibliografía**

Barbosa Lima, Luciana (2014). “As políticas culturais como espaço de intervenção crítica dos estudos culturais”. En Grimson, A. *Culturas políticas y políticas culturales*. Fundación de Altos Estudios Sociales. CABA: Ediciones Böll Cono Sur.

Fernández, Clarisa (inédito). “*Políticas culturales en acto. Teatro comunitario argentino: entre el Estado y la autogestión*”.

Ferreño, Laura (2014). “*En nombre de los otros. Ciudadanía y políticas culturales*”. En Alejandro Grimson (Comp.) “Culturas políticas y políticas culturales”. Fundación de Altos Estudios Sociales. CABA: Ediciones Böll Cono Sur. Pp. 109-116.

García Linera, Álvaro (2015). “Ciudadanía y democracia en Bolivia (1900-1998)”, en G. Linera, A. *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Buenos Aires: Ediciones CLACSO.

Grimson, Alejandro (2014). *Políticas para la justicia social*. En “Culturas políticas y políticas culturales”. Alejandro Grimson (Comp.) Fundación de Altos Estudios Sociales. CABA: Ediciones Böll Cono Sur.

Infantino, Julieta (2008). “El arte como herramienta de intervención social entre jóvenes en la ciudad de Buenos Aires. La experiencia de Circo Social del Sur”. Revista Medio Ambiente y Urbanización. N° 69. Niños, niñas y jóvenes como agentes de cambio. Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo, IIED- América Latina. Pp. 35-54.

Margulis, M., Urresti, M., & Lewin, H. y. (2014). *Intervenir en la cultura: más allá de las políticas culturales*. Buenos Aires: Biblios.

Raggio, Liliana (1997). *El enfoque antropológico en el estudio de las políticas sociales. Posibilidades y limitaciones*. Ponencia V CAAS. Publicada en NAYA: <http://www.naya.org.ar/>

Richard, Nelly (2014). “En las fronteras del arte”, en *Diálogos latinoamericanos en las fronteras del arte*. Leonor Arfuch, Ticio Escobar, Néstor García Canclini, Andrea Giunta. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales.

## **Otras fuentes**

Entrevista realizada a Francisco Romero. Junio 2017.

Entrevista realizada a Jorge Pagés. Junio 2017.



## **Documentos**

- Anteproyecto de Ley Federal de las Culturas

-Material expositivo sobre el Consejo Comunitario en Hurlingham, facilitado por Jorge Pagés.